



## MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE MONITOREO DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DESARROLLADAS DURANTE EL AÑO 2012

Con el objetivo de establecer el nivel de avance de las actividades de investigación en la UNMSM, el Consejo Superior de Investigaciones (CSI) ha aprobado un plan de monitoreo de los principales indicadores de las actividades de investigación desarrolladas durante el año 2012 en las Unidades, Centros e Institutos de Investigación, el cual se realizará como parte del Taller de Investigación 2013 en cada facultad. El presente manual establece los requisitos y procedimientos siguientes para la ejecución y evaluación del monitoreo:

### Etapa 1. CONVOCATORIA

- 1.1. El CSI, distribuirá a las Unidades, Centros e Institutos de Investigación los formatos de monitoreo, el presente manual y el listado de los estudios 2012 de la respectiva Unidad de Investigación que serán monitoreados se colgará en la página web del VRI.
- 1.2. La Unidad, Centro o Instituto de Investigación de cada Facultad designará una comisión para la evaluación de la información de cada estudio aprobado en el año en las tres modalidades Con-Con, Sin-Con y Sin-Sin. Dicha designación será aprobada con resolución de Decanato y elevada al VRI para su conocimiento.
- 1.3. La Comisión de Evaluación estará integrada por un presidente y dos miembros y para la conformación del mismo se tendrá en cuenta los siguientes criterios:
  - a) Los integrantes deberán ser investigadores con grado de doctor/magister de probada excelencia académica, de la universidad o de otras importantes instituciones nacionales.
  - b) Los integrantes deberán declarar por escrito no tener conflictos de intereses e incompatibilidades para el desempeño de sus funciones, así como no haber participado, como responsables de estudios de investigación en el año 2012 en su facultad, salvo casos debidamente justificados.
- 1.4. La Comisión de Evaluación, con el apoyo logístico de la Unidad, Centro o Instituto de Investigación, procederá a distribuir los formatos de monitoreo a los responsables de los estudios de investigación del año 2012. Asimismo, esta comisión recibirá de la Unidad, Centro o Instituto de Investigación copias de los proyectos originales, las cuales se usarán como referencia para la evaluación de los resultados.
- 1.5. En caso que el responsable del estudio haya cesado o se encuentre en uso de licencia, el formato deberá ser llenado por el miembro A que ocupe el primer lugar en la resolución rectoral de aprobación del proyecto y así sucesivamente.

### Etapa 2. LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN

- 2.1. Los responsables de estudios procederán a llenar los formularios con la información correspondiente, respaldada por los documentos sustentatorios, bajo responsabilidad.
- 2.2. El formato, con la documentación sustentatoria, será devuelto a la Comisión de Evaluación antes del inicio del Taller de Investigación 2013, con el objeto de que ésta tenga tiempo suficiente para consolidar la información recibida.

### **Etapa 3. EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

- 3.1. La Comisión de Evaluación consolidará, bajo responsabilidad, la información de los estudios de investigación 2012 de su Facultad en el formato 1: Productos.
- 3.2. La Comisión de Evaluación preparará un informe del estado de los indicadores de producción en investigación y desarrollo en su Facultad para el año 2012 en el formato 1 correspondiente, según la información del consolidado y debe incluir conclusiones y recomendaciones.

### **Etapa 4. CONCLUSIONES DEL MONITOREO**

- 4.1. La Comisión de Evaluación presentará los resultados, conclusiones y recomendaciones en la sesión programada para evaluar el proceso de monitoreo de los estudios de investigación 2012, durante el Taller de Investigación del año 2013, presidida por el director de la unidad o instituto de investigación, y se procederá a la discusión de las mismas.
- 4.2. Concluida la sesión de monitoreo, se levantará un acta que incluya el informe de la Comisión de Evaluación y las recomendaciones que resulten de la misma. Dicha Acta será firmada por el director de la Unidad, Centro o Instituto de Investigación y el responsable de la Comisión de Evaluación.
- 4.3. Los formatos de monitoreo aprobados de cada estudio, el formato consolidado y el acta serán elevados al CSI en un plazo no mayor de 20 días hábiles luego de concluido el taller.

### **Etapa 5. SEGUIMIENTO**

En un plazo no mayor de 90 días, el CSI preparará un informe con los indicadores de actividades de investigación y desarrollo de la UNMSM, elevándolo al Vicerrectorado de Investigación para su conocimiento y fines.

Ciudad Universitaria, Mayo de 2013